

FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

NORMATIVA TÉCNICA

Normativa Técnica	Página
1.- Disposiciones Generales	2
2.- Licencias	2
3.- Equipos	2
4.- Participantes	3
5.- Competiciones de Carácter Oficial	4
6.- Organización de Competiciones	5
7.- Challenge de Ruta y Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana	6
8.- Participación en Competiciones	6
9.- Cadetes	7
10.- Júniors	7
11.- Sub-23 y Elite	7
12.- Fémimas	8
13.- Seniors	8
14.- Master 30	8
15.- Master 40, 50 y 60	8
16.- Participación Conjunta en Competiciones	9
17.- Carreras Sociales	9
18.- Cicloturismo	9
19.- Marchas Cicloturistas	10
20.- Disposiciones Finales	10
<hr/>	
Normativa – Challenge y Juegos Deportivos de Ruta, Comunidad Valenciana	11
<hr/>	
Normativa – Ciclo-Cross	15
<hr/>	
Normativa – Liga de Pista	17
<hr/>	
Obligaciones Financieras	
I - Tasas	20
II - Premios	21
<hr/>	
Comité de Árbitros	
I - Competencias del Comité de Árbitros	23
II - Desarrollo de las Tasas de Arbitraje	23

Normativa Técnica

Artículo 1º Disposiciones Generales

La presente Normativa Técnica es de aplicación en todas las pruebas de Carácter Autonómico inscritas en el Calendario de Competiciones de la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana (FCCV).

Estarán incluidas en este Calendario, todas aquellas pruebas inscritas en el Calendario/Circuito Nacional, UCI Europa Tour, Continental o Mundial, que se celebren en el ámbito de esta Comunidad Autónoma y cuya organización corresponda a entidades inscritas en la FCCV. Para estas pruebas la reglamentación aplicable será la Guía de la RFEC (www.rfec.com) y el Reglamento UCI del Deporte Ciclista (www.uci.ch) respectivamente.

(texto modificado 01.01.05)

Esta reglamentación será de aplicación también para cualquier aspecto técnico no contemplado en la presente Normativa, ya sea en su organización general, como en las diferentes disciplinas y/o especialidades.

Artículo 2º Licencias

La FCCV tramitará a toda persona física o jurídica española que tenga su residencia debidamente contrastada en la Comunidad Valenciana, la solicitud de la licencia anual de la RFEC, y que ésta expedirá según las condiciones y plazos previstos en su propia Normativa Técnica.

Según se establece en la Guía Técnica de la RFEC y en su propio Reglamento de Cicloturismo-ciclismo para todos, esta Federación Autonómica sólo expedirá la licencia temporal de un día a la categoría de Cicloturistas.

(texto modificado el 26.10.05, 01.09.06, 01.01.07)

Toda persona que solicite una licencia se obliga por este hecho, a respetar los estatutos y los reglamentos de la FCCV, así como los de la UCI, de las confederaciones continentales de la UCI y de las federaciones miembros de la UCI, participando en las manifestaciones ciclistas de una manera deportiva y leal, respetando las obligaciones recogidas en los artículos 1.1.004 y 1.1.023 del Reglamento UCI del Deporte Ciclista.

(texto modificado el 01.01.05)

Las licencias tienen que tramitarse en la sede de esta Federación o en sus delegaciones de Alicante y Castellón, a través de cualquiera de sus entidades inscritas y registradas en la Dirección General de Deportes. Sólo podrá solicitarse la licencia que por normativa pueda corresponder.

Toda licencia emitida por la FCCV lleva consigo un Seguro de Accidentes y otro de Responsabilidad Civil, y dentro de la Comunidad Valenciana una cobertura para reclamaciones de daños ante agresiones de terceros, todo ello según lo establecido en la Guía de la RFEC, de acuerdo con la Ley del Deporte en vigor y los Decretos que la desarrollan. El contenido íntegro de las pólizas de seguro concertadas por la FCCV se encuentran publicadas en su página Web.

(texto modificado el 01.01.05)

A la solicitud de la licencia deberá unirse la ficha de Revisión Médica para las categorías de competición, y se abonará al contado la tasa correspondiente.

Sólo se podrán emitir licencias a favor de clubs / equipos registrados en la FCCV. En el caso de solicitarse la licencia por un equipo ciclista ajeno a esta Federación, antes de emitirse la licencia, se solicitará informe de su inscripción a la RFEC.

Si la licencia se solicita para formar parte de un equipo, se adjuntará además el correspondiente compromiso deportivo entre el corredor y el equipo. Este compromiso deportivo, no es un contrato laboral, el cual podrá quedar fijado entre ambas partes con las condiciones que en el mismo se establezcan y de las que es ajena la FCCV. (Contratos / Guía RFEC)

Corredores Extranjeros, con residencia en España: Estos corredores podrán obtener la licencia a través de la FCCV, siguiendo los trámites establecidos en la Guía de la RFEC.

Corredores con licencia en vigor de otra Federación Nacional: La participación de estos corredores, bien sea individual o por equipo, deberá atenerse a lo establecido en la Guía de la RFEC.

Salvo especificación expresa en el reglamento particular, las pruebas inscritas en el calendario autonómico de la FCCV tienen el carácter de "Prueba Individual", en las cuales, se autoriza la participación de corredores extranjeros. En cualquier caso, los documentos básicos para poder participar en una prueba inscrita en el Calendario de Competición de la FCCV serán, su licencia original y el documento que acredite la autorización de su Federación Nacional, con la cobertura del seguro en territorio español (en caso contrario deberá darse de alta en la Póliza que la FCCV tiene contratada para Accidentes y Responsabilidad Civil, mediante la extensión de un recibo nominativo del seguro que acredite su alta, y que presentará junto con la licencia, o bien una autorización expresa de la RFEC.

(texto modificado 01.01.04, 01.01.06)

Artículo 3º Equipos

Cualquier Club debidamente registrado en la FCCV que desee crear un equipo ciclista, deberá presentar, las solicitudes de licencias de los corredores a nombre del club (mínimo 4 corredores), la del técnico que por la categoría le

corresponda, así como los correspondientes Compromisos Deportivos. El club deberá presentar previamente un documento contractual con la firma comercial principal patrocinadora del equipo, cuya publicidad deberá figurar de forma preponderante en la vestimenta del equipo, y hacerse constar en la licencia. En el caso de que el club constituya el equipo sin patrocinador principal, se deberá presentar un certificado emitido por el secretario del club y con el visto bueno del presidente, haciéndose constar el acuerdo de la Junta Directiva de la formación del equipo, en este caso, la denominación del club figurará de forma preponderante. Sólo los equipos debidamente constituidos y registrados en la FCCV, podrán optar a la clasificación por equipos de las pruebas en las que participen.

(texto modificado el 07.04.05)

Categoría Juniors

Para la temporada 2008, y como periodo de transición, en la constitución de equipos Júniors, el número máximo de corredores por equipo con licencia emitida por la FCCV será de 15 a 18, y el número máximo de corredores con licencia de cualquier otra Federación Autonómica o Nacional será de 7 a 10, en cada caso, quedando limitado a 25 el total de componentes del equipo, debiendo los equipos de la FCCV declarar a esta, la identidad de sus corredores con licencia de otra federación y que pertenezcan al equipo, ya que sólo los que estén declarados podrán participar en el ámbito de la FCCV, independientemente del carácter de la prueba, así como recibir el dorsal que pudiese otorgar la FCCV a cada corredor para sus pruebas. Para esta categoría, salvo disposiciones particulares, el número de corredores por equipo que podrán participar en una prueba en carretera en el ámbito de la Comunidad Valenciana, independientemente del carácter de la prueba, será de 20 corredores por equipo.

Para la temporada 2009, en la constitución de equipos Júniors, el número máximo de corredores por equipo con licencia emitida por la FCCV será de 15, y el número máximo de corredores con licencia de cualquier otra Federación Autonómica o Nacional será de 10, quedando limitado a 25 el total de componentes del equipo, debiendo los equipos de la FCCV declarar a esta, la identidad de sus corredores con licencia de otra federación y que pertenezcan al equipo, ya que sólo los que estén declarados podrán participar en el ámbito de la FCCV, independientemente del carácter de la prueba, así como recibir el dorsal que pudiese otorgar la FCCV a cada corredor para sus pruebas. Para esta categoría, salvo disposiciones particulares, el número de corredores por equipo que podrán participar en una prueba en carretera en el ámbito de la Comunidad Valenciana, independientemente del carácter de la prueba, será de 20 corredores por equipo.

Categoría Cadetes

Para la temporada 2008, se mantendrá como en 2007, en la constitución de equipos Cadetes, el número de corredores por equipo con licencia emitida por cualquier Federación Autonómica o Nacional, queda limitado a 18, debiendo los equipos de la FCCV declarar a esta, la identidad de sus corredores con licencia de otra federación y que pertenezcan al equipo, ya que sólo los que estén declarados podrán participar en el ámbito de la FCCV, independientemente del carácter de la prueba, así como recibir el dorsal que pudiese otorgar la FCCV a cada corredor para sus pruebas. Para esta categoría, salvo disposiciones particulares, no existirá limitación alguna en cuanto al número de corredores por equipo que podrán participar en una prueba en carretera.

Para la temporada 2009, en función de la evolución de licencias y equipos en esta categoría en 2008, así como el censo de licencias que procedan de las Escuelas de Ciclismo en la misma temporada, se adaptarán o mantendrán los límites aplicados en la temporada 2008.

Clubs, con equipos ciclistas debidamente constituidos y registrados en la FCCV, que acojan a corredores de la misma categoría del equipo, con sólo la denominación social del club.

A todos los efectos, estos corredores participarán a título individual, haciendo uso de un equipamiento (maillot / culotte / mono), lo suficientemente diferenciado de los componentes del equipo constituido y registrado por el club en la FCCV. Durante la temporada, para el transfer de corredores, entre los del equipo ciclista del club y los individuales del club, se aportará la documentación necesaria en la que se exprese el consenso explícito entre las partes, al igual que sucede cuando se trata de equipos de distinto club.

(texto modificado 29.11.07)

Para el resto de categorías, tanto el número de componentes, como el de participantes en una prueba, serán libres. Los equipos que por su categoría y condición deban inscribirse en la RFEC (Ej.: Elites/Sub23 de 1ª, 2ª y 3ª categoría), deberán respetar los criterios de composición y participación previstos en la Guía de la RFEC. **La FCCV, no asignará dorsales fijos en la categoría Elite y Sub 23.**

(texto modificado 01.01.04, 01.01.05, 01.01.06, 01.01.07, 01.03.08)

A lo largo de la temporada, ningún equipo Cadete o Júnior podrá dar de baja a un corredor si no se produce el consenso explícito entre ambas partes, con notificación por escrito a la FCCV. En caso contrario no se autorizará la incorporación de un nuevo corredor en el equipo en sustitución del anterior.

Artículo 4º Participantes

El número de corredores que pueden participar en una prueba en ruta esta limitado a 200. Ante la posibilidad de que la inscripción supere los 200 corredores, tendrán prioridad los corredores y equipos de la Comunidad Valenciana, así

como los equipos de fuera de esta Federación que hayan solicitado documentalmente antes del día de la prueba la preinscripción al organizador, limitándose el número de corredores por equipo, si aún así, se siguiese superando este límite. El Jurado Técnico de acuerdo con el Organizador, establecerá el cierre de la inscripción y la lista de participantes, atendiendo a las prioridades de inscripción previstas.

(texto modificado 01.01.07)

En las pruebas del Calendario Autonómico sólo podrán participar los corredores y equipos con licencia de la FCCV, estos últimos con todos sus componentes, aunque no tengan licencia de esta Federación. Se autoriza la participación de corredores y equipos de otras Federaciones Nacionales o Autonómicas dentro del marco establecido en la Guía de la RFEC, siempre y cuando no exista una restricción particular en la Normativa Técnica de la FCCV.

(texto modificado 01.01.04)

El organizador de una prueba podrá dar a la misma el carácter de “Por Invitación”, previa aprobación expresa de la FCCV, debiendo el mismo difundir al máximo el carácter de la prueba, con el fin de evitar confusiones y desplazamientos indebidos.

Artículo 5º Competiciones de Carácter Oficial

En el Calendario Autonómico de Competiciones de la FCCV, se consideran competiciones de carácter oficial, las diferentes Challenges, **Juegos** o Ligas, así como los Campeonatos Autonómicos de la Comunidad Valenciana de cualquier especialidad, y cuyo propietario es la FCCV, la cual cederá la organización de las mismas, bajo su tutela.

(texto modificado 01.01.07, 01.03.08)

Para estas pruebas, la presencia de la Foto-Finish es obligatoria.

El reglamento particular de las Challenges, **Juegos** o Ligas, se publicará en anexos a la presente Normativa Técnica.

(texto modificado 01.03.08)

Campeonatos de la Comunidad Valenciana. Únicamente podrán participar aquellos corredores con licencia emitida por la FCCV. No podrán por tanto, ni participar (excepto derogación por categorías, especialidades/disciplinas), ni ser Campeones, corredores de otras Comunidades Autónomas, extranjeros y residentes extranjeros. Se disputará el título de Campeón Autonómico que corresponda a la categoría de la licencia, siempre que tomen la salida un mínimo de tres participantes por categoría. El número de corredores participantes en una prueba en ruta de los Campeonatos Autonómicos está limitado a 200 corredores. En aquellas categorías en las que no exista una restricción en la participación, para no exceder de este límite, tendrán preferencia de inscripción y participación los corredores/as con licencia emitida por la FCCV. En los Campeonatos Autonómicos de Ruta sólo se disputará el título individual, no autorizándose la disputa de otras clasificaciones secundarias.

(texto modificado 19.05.05, 26.10.05)

Maillot de Campeón Autonómico. Los Campeones Autonómicos de Ruta deberán obligatoriamente hacer uso de este maillot en cada una de las pruebas en las que participen en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de la disciplina, de la especialidad y de la categoría en la cual han obtenido el título y en ninguna otra prueba, hasta la víspera de la celebración del Campeonato del año siguiente. Será denegada la salida en una prueba, a todo aquel corredor que no sea portador del citado maillot. El diseño del Maillot de Campeón Autonómico lo dispone el Comité Directivo de la FCCV.

(texto modificado 01.01.05, 07.04.05, 19.05.05)

Sobre el citado maillot, se podrá hacer uso de los espacios publicitarios siguientes, según el club y sponsor que se reflejan en la licencia del corredor:

- Delante y detrás del maillot, en un rectángulo de 10 cm de altura.
- Espacio comprendiendo el hombro y la manga: inscripción de una altura máxima de 5 cm, en una sola línea.
- Costados del maillot: Banda lateral de 9 cm de ancho.
- El logo del fabricante (máximo 25 cm²), sólo se permite una vez sobre el maillot y una vez sobre cada pierna del culotte.
- El portador del maillot de Campeón Autonómico, tendrá la posibilidad de armonizar el color de su culotte al del maillot.

Si varias disposiciones imponen el uso de maillots diferentes sobre un mismo corredor, se aplicará por analogía, el orden de prioridad establecido en el Art. 1.3.071 del Reglamento UCI del Deporte Ciclista, siendo el 7º: Maillot de Campeón Autonómico. En las pruebas puntuables, el corredor que participe sin el maillot de líder correspondiente, no podrá optar a ninguno de los puntos previstos de las diferentes clasificaciones.

La FCCV emitirá un certificado a los Campeones Autonómicos al objeto de poder acreditar la titularidad del mismo, manteniendo en su página web la relación actualizada de los mismos.

(texto modificado 01.01.07, 01.01.08)

Artículo 6º Organización de Competiciones

Todo organizador de una prueba o actividad ciclista debe presentar en la FCCV un impreso denominado Reglamento Particular de la Prueba, en donde se deben detallar todas las condiciones técnicas y administrativas de la misma, especificando la dirección exacta en donde se efectuará la inscripción de la prueba, así como el nombre y un número de teléfono de contacto del responsable de la prueba, adjuntando el itinerario y el croquis del recorrido, que deberá ir acompañado de todos los permisos pertinentes, y sobre todo el de los organismos públicos y privados por donde se vaya a desarrollar la prueba o se puedan ver afectados por el propio discurrir de la misma, así como el impreso correspondiente a Medidas de Seguridad.

(texto modificado 01.01.05)

La documentación debe de presentarse en la FCCV con una antelación de 40 días si la prueba discurre en carretera, y de 30 días, si la prueba discurre en circuito urbano. En las pruebas de montaña se precisa la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, ésta debe de tramitarse con tres meses de antelación y abonar el depósito que se le exija, presentando los reglamentos en la Federación junto con el registro de entrada de Medio Ambiente en los plazos establecidos (40 días).

En las Pruebas por Etapas, el Organizador deberá presentar el Reglamento con 45 días de antelación al inicio de la prueba, al objeto de cumplir con el plazo exigido por la Dirección General de Tráfico. El Reglamento debe adjuntar además de todo detalle técnico, la pertinente solicitud de celebración dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Tráfico.

Las pruebas inscritas en el Calendario/Circuito Nacional, UCI Europa Tour, Continental o Mundial, deberán además cumplir lo dispuesto en la Guía de la RFEC y en el Reglamento UCI del Deporte Ciclista.

El organizador de una prueba debe de poner a disposición del Jurado Técnico de la misma todos los medios que precisen para poder realizar su labor con suficiente seguridad y eficacia. El informe negativo en este sentido es sancionable.

El organizador de una prueba debe velar por la seguridad de todos los participantes, sean corredores o sus acompañantes con licencia en vigor, realizando con la máxima diligencia todo tipo de señalización para prever posibles peligros y no pecar de negligentes. Además está obligado a disponer en exclusiva para la prueba y sus participantes, de una ambulancia y un médico como mínimo para realizar la primera asistencia a quien lo precise. Salvo caso de extrema urgencia, será el médico oficial de la prueba quien determine si un accidentado precisa su evacuación a un centro sanitario o no. No disponer de estos servicios, supondrá la suspensión de la prueba. La Zona de Meta, obligatoriamente deberá estar protegida con un vallado y/o cerramiento como mínimo 100 metros antes y 50 después de la Línea de Llegada, así como disponer de la debida pancarta de "Meta". La señalización del banderín del Último Kilómetro, es recomendable.

(texto modificado el 01.01.06)

Los organizadores deberán disponer del suficiente personal adecuado e identificado (petos, banderas amarillas, etc.) que se situará en los puntos que por su condición conlleven un peligro para los participantes en la carrera, como son: cruces, rotondas, puntos peligrosos, etc. En pruebas en carretera se situarán donde dispongan las respectivas autorizaciones emitidas por las Jefaturas Provinciales de Tráfico u otros organismos oficiales, y disponer de los vehículos que indican el Inicio y Final de "Carrera Ciclista". La señalización que se fije en los diferentes cruces, rotondas, etc... indicando la dirección de la prueba, debe ser retirada una vez finalizada la misma. Esta señalización no debe fijarse en señales verticales, placas y balizas, con el fin de evitar los daños que se puedan ocasionar en las mismas, así como la confusión y grave peligro para la circulación en la vía.

La Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de carreteras de la Comunidad Valenciana, recoge estas actuaciones como Infracciones Graves "...deteriorar cualquier elemento de la vía pública directamente relacionado con la ordenación, orientación y seguridad de la circulación, o modificar intencionadamente sus características o situación..." cuya infracción será sancionada con multas de 1.502,54 € a 12.050,24 €, abriendo en este sentido el correspondiente expediente sancionador. La no retirada inmediata de la señalización utilizada en una prueba deportiva, será considerada por esta FCCV como infracción, y no se autorizaran posteriores pruebas a la entidad organizadora infractora que las solicite.

(texto modificado el 01.01.04, 01.01.06)

El número de "Motos-Enlace" previstas por la organización vendrá determinado fundamentalmente por la complejidad del recorrido (puntos peligrosos, cruces, rotondas, obras, etc...) y un número elevado de participantes. Antes del inicio de la prueba, el responsable de las mismas, comunicará a los "Motoristas de Tráfico" el número de "Motos-Enlace" existentes, las cuales irán identificadas en carrera y provistas de una Bandera Amarilla, con el fin de coordinar su trabajo con las citadas fuerzas del Orden Público y garantizar al máximo la seguridad de los participantes. En las Competiciones de Carácter Oficial, serán 5 el número mínimo de las "Motos-Enlace".

(texto modificado el 01.01.03)

La Zona de Salida en las pruebas en carretera deberá ubicarse en lugares que permitan organizar un parking para el total de los vehículos que forman la caravana de la carrera, evitando así colapsar la zona y permitiendo la circulación de vehículos ajenos a la competición deportiva antes de su inicio.

(texto modificado el 01.01.03)

Todo organizador de una prueba en ruta tiene la obligación de tener disponibles 200 dorsales (numerados del 1 al 200), de dimensiones reglamentarias, para entregar a los corredores según su orden de inscripción, independientemente que la FCCV pueda entregar anualmente dorsales fijos a determinadas categorías de corredores, para sus pruebas de carácter autonómico. En las pruebas que deba estar presente la Foto-Finish es conveniente el doble dorsal e incluso la placa de cuadro, en caso de entregar un sólo dorsal, éste deberá ir colocado obligatoriamente a la derecha.

(texto modificado el 01.01.07)

Los organizadores deberán disponer de un local adecuado y aislado para que el Jurado Técnico pueda realizar correctamente la inscripción y la posterior clasificación de la prueba, así como la Reunión de Directores Deportivos que tendrá lugar obligatoriamente, 15 minutos antes del inicio de la prueba.

El organizador debe tener la posibilidad de fotocopiar las hojas de inscripción para facilitar la labor del Jurado Técnico, Directores Deportivos, Prensa y Radio Vuelta si ésta tiene la posibilidad de actuar.

Un organizador debe tener presente que la Comisión Nacional Antidopaje le puede designar la realización de un control. De darse esta circunstancia, debe tenerse preparado un local adecuado para su realización. Así mismo, serán designados un Inspector del Control y un Médico, ambos homologados por la Comisión Nacional Antidopaje. Los gastos ocasionados por el citado control son por cuenta del organizador.

Con excepción de las pruebas en donde la presencia de la Foto-Finish es obligatoria, en el resto de pruebas es recomendable, al objeto de evitar el ex-aequo en las clasificaciones.

Cuando una prueba en línea se dispute en circuito urbano y este no exceda de 1.500 metros de cuerda, el número de vueltas a realizar deberá ajustarse al siguiente kilometraje:

Categorías	Distancias Máximas
• Elite / Sub 23	80 Kmts.
• Júniors	70 Kmts.
• Cadetes y Fémimas	50 Kmts.
• Seniors , Masters	50 Kmts.

En toda prueba que se celebre o finalice, en circuito, el organizador deberá disponer de un Cuenta-Vueltas y demás medios (megafonía o campana), para informar del número de vueltas que restan para la finalización de la prueba, y en especial la indicación de la última vuelta.

(texto modificado el 01.01.03)

Premios: Los premios que aparecerán reflejados en el reglamento particular de una prueba, en cualquier especialidad, serán los que figuren en el apartado de las Obligaciones Financieras de la FCCV.

Artículo 7º Challenge de Ruta y Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana

La presencia de la Foto-Finish es obligatoria para todas las pruebas puntuables de la Challenge de Ruta y **Juegos Deportivos**.

(texto modificado 01.03.08)

Se autorizará la participación de corredores y/o equipos, de otras Comunidades Autónomas, extranjeros y residentes extranjeros. Podrán establecerse convenios de colaboración con equipos de otras Federaciones Autonómicas limítrofes y cuyo número de corredores pertenecientes a la FCCV sea significativo (50%), a los efectos previstos en el Art. 9º de la Normativa - Challenge de Ruta y **Juegos Deportivos**. Corresponde al Pleno de Federación la aceptación del citado convenio, una vez presentada su solicitud por escrito. Así mismo, se autoriza la eventual participación de corredores extranjeros en las condiciones expresadas en esta Normativa.

(texto modificado 01.01.04, 01.01.07, 01.03.08)

Sólo figurarán en las Clasificaciones Generales, los corredores y equipos que establece el artículo 4º del Reglamento de la Challenge de Ruta y **Juegos Deportivos**.

(texto modificado 01.03.08)

En las pruebas puntuables de la Challenge de Ruta y **Juegos Deportivos**, el Jurado Técnico deberá confeccionar y reflejar en el Acta, la clasificación completa de todos los equipos que hayan clasificado en la prueba al menos 3 corredores, así como la clasificación completa de la Montaña y de las Metas Volantes.

(texto modificado 01.03.08)

Artículo 8º Participación en Competiciones

Los equipos y corredores pertenecientes a la FCCV deberán de participar en las pruebas que se organicen en el ámbito de la Comunidad Valenciana para su categoría y zona. Cuando en la zona o provincia a la que se pertenece se celebre una carrera para su categoría, ningún corredor podrá participar fuera de la misma.

Para participar en cualquier tipo de competición fuera de la Comunidad Valenciana y en especial las salidas al extranjero, es necesario solicitar la autorización por escrito a la FCCV. El incumplimiento de esta condición deja sin efecto las coberturas del seguro. Para solicitar el permiso es necesario que la petición tenga entrada en la FCCV al menos tres días hábiles antes de disputarse la prueba. Los equipos y corredores de las categorías Elite y Sub23, no necesitarán solicitar la autorización, excepto si van a participar en el extranjero.

En las categorías de Cadetes y Juveniles cuando se solicite en tiempo y forma, según se especifica en la Normativa Técnica de la FCCV, una autorización para participar fuera de la Comunidad Valenciana, en la misma solicitud se detallarán los corredores del equipo disponibles para participar obligatoriamente en las pruebas que se celebren en el ámbito de la Comunidad Valenciana, durante las fechas objeto de la citada autorización.

(texto modificado el 01.01.05, 07.04.05, 29.11.07)

No se atenderán las solicitudes por teléfono.

Los equipos pertenecientes a esta Federación podrán entregar en la inscripción de una prueba, junto con las licencias, un impreso para confirmar la participación de sus corredores.

(texto modificado el 01.01.05)

Selección Autonómica: La composición de corredores que formen parte de la Selección Autonómica, será a criterio y responsabilidad del seleccionador de cada una de las diferentes especialidades. Sólo podrán ser seleccionados, corredores de nacionalidad española, y cuya licencia haya sido emitida por la FCCV. Ninguno de los corredores puede pertenecer a clubes que participen en la prueba.

(texto modificado el 01.01.05)

Todo corredor convocado por un seleccionador tendrá la obligación inexcusable de participar en aquellas pruebas para las cuales fue seleccionado, haciendo uso del equipamiento y material que se le pudiera entregar. La convocatoria por parte de la RFEC tendrá prioridad.

La renuncia injustificada a una convocatoria de la Selección Autonómica de la FCCV, será considerada como Falta Muy Grave.

Artículo 9º Cadetes

Esta categoría disputará su competición puntuable se según lo establecido en la Normativa de ruta de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.

(texto modificado 01.03.08)

Se autorizará la participación de corredores y/o equipos de fuera de la Comunidad Valenciana. Así mismo, se autoriza la eventual participación de corredores extranjeros en las condiciones expresadas en esta Normativa.

(texto modificado 01.01.04, 01.01.07)

La distancia máxima en esta categoría es de 60 kilómetros. En los meses de Marzo y Abril las pruebas no deberán alcanzar en ningún momento el kilometraje máximo fijado, disputándose las mismas preferentemente por recorridos llanos. Ante todo se deberá velar por la integridad física de estos jóvenes. El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la suspensión de la prueba.

Sólo se organizará una prueba para esta categoría en el ámbito de la Comunidad Valenciana, cuando esta sea puntuable para **los Juegos Deportivos**. Sólo podrán competir con un intervalo de al menos dos días entre cada prueba, y a partir del 30 de julio, se permitirá un intervalo de un día entre dos pruebas. Se autorizará, sólo el día anterior, a una prueba contra-reloj cuya distancia deberá ser aprobada previamente en Comisión Técnica. El Comité Directivo de la FCCV, a propuesta del responsable técnico de la categoría, podrá aprobar excepcionalmente (motivos geográficos, etc...) la organización de pruebas no puntuables para la challenge en días consecutivos, siempre y cuando se garantice a los organizadores una participación mínima, y se respeten los intervalos de participación.

(texto modificado el 01.01.05, 15.12.05, 01.01.07, 01.03.08)

Las pruebas para esta categoría han sido eliminadas del Calendario Nacional por ser consideradas de ámbito estrictamente territorial y de carácter escolar.

La utilización de emisora de radio u otro medio de comunicación a distancia con los corredores esta prohibido.

Artículo 10º Juniors

Sólo se organizará una prueba por día para esta categoría en el ámbito de la Comunidad Valenciana, cuando esta sea puntuable para la Challenge.

(texto modificado 01.01.07)

El mismo día, si no son puntuables, una prueba en cada provincia podrá coincidir en el Calendario Autonómico. Los corredores y equipos tendrán la obligación de participar en la prueba organizada en la provincia de su club/equipo. En el caso de no organizarse la prueba en la provincia a la que se pertenece, y se diese la posibilidad de superar los 200 corredores en la prueba en la que se desea participar, tendrán prioridad en la inscripción los corredores/equipos pertenecientes a la provincia organizadora y sin limitación de número de corredores por equipo, a continuación tendrán preferencia aquellos que hayan solicitado documentalmente antes del día de la prueba la preinscripción al organizador. El Jurado Técnico, de acuerdo con el Organizador, establecerá la lista de participantes atendiendo a las prioridades de inscripción previstas.

(texto modificado 01.01.07)

Los corredores de la categoría Júniors sólo serán autorizados a participar en dos ocasiones en las pruebas por etapas que se celebren fuera de la Comunidad Valenciana. El control será establecido según los corredores participantes, atendiendo a las condiciones de participación que se establecen en la Guía de la RFEC.

Artículo 11º Sub-23 y Elite

En toda la temporada sólo se autorizará una prueba por día en el ámbito de la Comunidad Valenciana, sea puntuable o no.

(texto modificado 01.01.07)

Se podrá solicitar la organización de carreras para estas categorías conjuntamente o por separado. En todo caso deberá quedar perfectamente reflejado en el reglamento particular de la prueba.

Los organizadores de las Vueltas por Etapas de la Comunidad Valenciana, deben invitar al máximo de equipos constituidos en esta Federación, en función de sus posibilidades y el potencial de los equipos.

Coincidiendo con una Vuelta, podrán organizarse pruebas de un día, debiendo quedar informados los organizadores de éstas, de la citada coincidencia.

A los corredores de esta categoría se les permitirá un único cambio de licencia a las categorías **Senior** o Master, siempre que lo soliciten antes del 1 de Mayo, no pudiendo participar en los Campeonatos de España, ni Autonómicos, para estas categorías, ni volver a obtener por segunda vez estas categorías.

Artículo 12º Fémimas

Podrán organizarse carreras de Fémimas en las que podrán correr conjuntamente **todas las** categorías. En ellas habrá una clasificación individual para cada categoría.

En el caso de que no se organicen carreras específicas para Fémimas, éstas podrán correr conjuntamente con los hombres, según lo previsto en la Guía de la RFEC. Queda a criterio del organizador el entregar premios o trofeos para cada una de las categorías. **Las Fémimas Master no podrán recibir premios en metálico.**

Campeonatos de la Comunidad Valenciana: La participación de corredoras de otras Comunidades Autónomas, extranjeras y residentes extranjeras está autorizada, quedando limitada a 200 corredoras la participación máxima en la prueba. Estas corredoras en ningún caso podrán optar al título de Campeón Autonómico, según se determina en el Artículo 5º de la presente normativa.

(texto modificado el 19.05.05, 01.01.08)

Artículo 13º Seniors

Los **Seniors** son los deportistas de 19 a 29 años inclusive que participan en pruebas de “baja” competición. Se podrá organizar para ellos cuantas carreras se deseen en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Pueden correr conjuntamente con los Master 30 si el reglamento particular de la prueba así lo contempla, en tal caso, se especificará en el mismo la existencia de tres trofeos por categoría como mínimo. Los cambios de licencia de esta categoría con otra de competición, tanto ascendente como descendente, los determina la Normativa Técnica de la RFEC.

(texto modificado 01.01.05, 01.01.06, 01.01.07)

El Kilometraje máximo será de 120 kms.

Campeonatos de la Comunidad Valenciana: La participación de corredores de otras Comunidades Autónomas, extranjeros y residentes extranjeros está autorizada, quedando limitado a 200 corredores la participación máxima en la prueba. Estos corredores en ningún caso podrán optar al título de Campeón Autonómico, según se determina en el Artículo 5º de la presente normativa.

(texto modificado el 28.05.06, 01.01.08, 01.01.08)

Artículo 14º Master 30

Los ciclistas a partir de 30 años que no quieran optar por la licencia Elite, pueden obtener la licencia de Master 30. Sólo se podrá organizar el mismo día en el ámbito de la Comunidad Valenciana una prueba de Master 30.

Podrán correr conjuntamente con los **Seniors** si el reglamento particular de la prueba así lo contempla, en tal caso, se especificará en el mismo la existencia de tres trofeos por categoría como mínimo.

Podrán cambiar su licencia a Elite a lo largo de la temporada.

El Kilometraje máximo será de 120 Kms.

Campeonatos de la Comunidad Valenciana: La participación de corredores de otras Comunidades Autónomas, extranjeros y residentes extranjeros está autorizada, quedando limitado a 200 corredores la participación máxima en la prueba. Estos corredores en ningún caso podrán optar al título de Campeón Autonómico, según se determina en el Artículo 5º de la presente normativa.

(texto modificado el 28.05.06)

Artículo 15° Masters 40, 50 y 60

Se subdividen en tres categorías: Master 40 (de 40 a 49 años); Master 50 (de 50 a 59 años) y Master 60 (de 60 a 75 años, si la póliza del Seguro lo permite).

(texto modificado el 01.01.05)

Se podrá organizar una carrera por día para esta categoría en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Podrán participar siempre que no tengan carrera para su categoría el mismo día, en las pruebas de **Seniors** o Masters 30 con las mismas condiciones técnicas establecidas para estas categorías. El Organizador de la prueba podrá limitar la participación de alguna de las categorías de Masters, indicándolo en el reglamento particular.

La participación será conjunta con un máximo de 80 Kms. Para los Master 60, el kilometraje máximo será de 60 Kms.

Campeonatos de la Comunidad Valenciana: El kilometraje en estas categorías podrá ser aumentado en función del recorrido, y previa aprobación de la FCCV. La participación de corredores de otras Comunidades Autónomas, extranjeros y residentes extranjeros está autorizada, quedando limitado a 200 corredores la participación máxima en la prueba. Estos corredores en ningún caso podrán optar al título de Campeón Autonómico, según se determina en el Artículo 5° de la presente normativa.

(texto modificado el 19.05.05)

Artículo 16° Participación Conjunta en Competiciones

En las pruebas en ruta de un día de la categoría Elite y Sub 23, **inscritas en el Calendario Autonómico de la FCCV**, se autoriza la participación de corredores pertenecientes a la categoría Senior, independientemente de la federación que haya emitido la **licencia nacional** de cada una de estas categorías, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la reglamentación general vigente en cuanto a seguros, autorizaciones, normativa específica, etc...

De disputarse en el citado calendario pruebas específicas para Elites o Sub 23 por separado, la participación de los Seniors, se adaptará en función de la edad que determina las categorías Elite y Sub 23.

En el **Campeonato Autonómico en Ruta de la categoría Elite y Sub 23**, no se autorizará la participación de corredores pertenecientes a la categoría Senior.

Las condiciones de participación de los corredores de la categoría Senior, serán las mismas que para los Elites y Sub 23, pudiendo optar a todos los premios y clasificaciones que determine el reglamento particular de la prueba.

Podrán optar a la clasificación por equipos, aquellos equipos de la categoría Senior debidamente registrados como tal en la FCCV, y que en su composición de registro existan al menos 4 corredores de la citada categoría.

Los corredores y equipos de la categoría Senior que participen en las pruebas puntuables de la Challenge de Ruta para la categoría Elite y Sub 23 obtendrán puntos para las clasificaciones generales, pudiendo así figurar y **disputar** las clasificaciones finales absolutas de la Challenge de ambas categorías, tanto la de Elite/Sub23 como la de Senior, según se determina en el artículo 4° de la Normativa de la Challenge de ruta.

Las condiciones y restricciones para el cambio de categoría de licencia en estas categorías durante el año, tanto ascendente como descendente, las determina la Normativa Técnica de la RFEC.

(Este artículo entra en vigor 01.03.08)

Artículo 17° Carreras Sociales

El periodo para celebrar una carrera de carácter social está comprendido, entre el 1 de octubre y el 31 de marzo del año siguiente.

La organización de carreras sociales requiere los mismos requisitos que el resto de categorías, pudiendo entregarse como recompensa solamente trofeos, o puntuaciones si se opta a clasificaciones generales, en las que también sólo se premiarán con trofeos.

Pueden participar conjuntamente todas las categorías, a partir de la categoría Júnior inclusive, pudiéndose establecer clasificaciones separadas para cada categoría en el reglamento particular de la prueba. El organizador podrá dar el carácter de "Por Invitación" a su prueba, ajustándose a lo establecido en el punto 4 de la presente Normativa.

El Kilometraje máximo será de 80 Kms.

Artículo 18° Cicloturismo

El cicloturismo es una práctica del ciclismo lúdica de no-competición, es decir, es una alternativa deportiva de ocio y tiempo libre. Para ello la FCCV emite la licencia correspondiente (cumplan 15 años en el año de petición), garantizando a su titular de las mismas coberturas del seguro que a los ciclistas de competición.

Aprobada en Junta Directiva – FCCV 29.11.2007, 21.02.2008

Con la licencia de cicloturista se puede participar en marchas cicloturistas, en carretera y en montaña.
El uso del casco rígido es obligatorio en todas las pruebas cicloturistas.

Artículo 19º Marchas Cicloturistas

Se pueden organizar tanto en carretera como en montaña. En ambos casos se deberá presentar debidamente cumplimentado el impreso del reglamento correspondiente, añadiendo la solicitud de autorización para la Jefatura de Tráfico en el primer caso y para la Consellería de Medio Ambiente en el segundo. En la misma fecha sólo se puede organizar una marcha por provincia.

Para participar en una marcha cicloturista, obligatoriamente se deberá estar en posesión de la licencia federativa correspondiente según se determina en el Reglamento de Cicloturismo-ciclismo para todos de la RFEC. Según se indica en el artículo 2º Licencias de la presente normativa, esta Federación Autonómica expedirá la licencia temporal de un día a la categoría de Cicloturistas. Para la expedición de esta licencia de un día, se podrá optar por solicitarla directamente en las oficinas de la FCCV con anterioridad a la fecha de celebración de la marcha, o el mismo día de la inscripción de la prueba a la persona oficialmente acreditada y designada por esta FCCV. En ambos casos se deberá presentar el D.N.I., siendo la FCCV la que transmita a la Compañía Aseguradora, la relación de licencias de 1 día emitidas para la citada marcha, según los plazos establecidos por la aseguradora. La cuota a abonar será la establecida en las Obligaciones Financieras de la FCCV.

Todos los solicitantes de marchas cicloturistas adjuntarán al reglamento particular de la misma un certificado de compromiso de conocer esta disposición y sin el cual no les podrá ser autorizada la marcha, ni presentada su solicitud en los correspondientes organismos oficiales.

Cualquier incidente ocasionado por un participante en una marcha cicloturista que no estuviese en posesión de la licencia federativa correspondiente, según lo especificado anteriormente, conlleva la pérdida de las garantías de los Seguros de Accidente y Responsabilidad Civil, tanto para el afectado como para el organizador de la marcha, por cuanto al no estar registrado en la compañía de Seguros, esto supone la inhibición de la misma para cualquier tipo de responsabilidad subsidiaria.

El resto de condiciones técnicas relativas al funcionamiento de una Marcha Cicloturista, o del Cicloturismo en general, se recoge en la reglamentación que a tal efecto ha establecido la Comisión de Cicloturismo-ciclismo para todos de la FCCV, en función de la normativa vigente de la RFEC.

(texto modificado el 01.01.07)

Artículo 20º Disposiciones Finales

La FCCV y los seguros que la amparan no se hacen responsables de los percances que pudieran ocurrir en una competición, marcha o entrenamiento si no se cumplen todas las normativas y reglamentos que afectan al poseedor de una licencia, sea individual o de entidad deportiva.

En caso de divergencia entre la redacción en lengua española de la presente normativa y su redacción en cualquier otra lengua oficial, el texto en español da fe. La actualización permanente de la presente normativa se efectuará con prioridad sobre el texto redactado en lengua española.

(texto modificado el 01.03.08)

Normativa - Challenge y Juegos Deportivos de Ruta, Comunidad Valenciana

Artículo 1º La Challenge de Ruta y los **Juegos Deportivos** de la Comunidad Valenciana son de propiedad exclusiva de la FCCV.

(texto modificado el 01.03.08)

Artículo 2º La Challenge de Ruta esta reservada para las categorías Júniors, Elites/Sub23, **Seniors**/Master 30 y Masters 40-50. **Los Juegos Deportivos están reservados para la categoría de Cadetes.**

(texto modificado el 26.10.05, 01.01.07, 01.03.08)

Artículo 3º Las carreras que componen la Challenge de Ruta y los **Juegos Deportivos** de la Comunidad Valenciana, serán seleccionadas por el Comité Directivo de la FCCV, previo estudio de las solicitudes presentadas en los plazos reglamentarios. Le corresponde al mismo las eventuales sustituciones ante la suspensión de una prueba, atendiendo entre otros, a criterios como provincia, organizador y fecha. La Challenge de Ruta y los **Juegos Deportivos** se celebrará en pruebas en línea utilizando vías interurbanas y evitando en la medida de lo posible vías conflictivas con alta circulación de tráfico. Previa autorización del Comité Directivo de la FCCV, ante el informe favorable de su Dirección Técnica, se podrán realizar pruebas puntuables para la Challenge o los **Juegos** en circuitos semi-urbanos, cuyo recorrido tenga una distancia mínima de 4 km y sus características permitan el correcto desarrollo de la prueba.

(texto modificado el 07.04.05, 01.03.08)

Artículo 4º Podrán optar a esta clasificación todos los corredores y equipos con licencia emitida por la FCCV, así como aquellos corredores con licencia de otra Federación que pertenezcan a un equipo constituido en el ámbito de la FCCV. Los corredores que pueden optar a esta clasificación, y que participen de forma excepcional en una prueba puntuable convocados oficialmente por una Selección, sólo podrán optar a los puntos de las clasificaciones individuales, no puntuando para la clasificación por equipos con su equipo de procedencia. En este caso, el corredor que participe sin el maillot de líder correspondiente, y no respete la prioridad de maillots prevista (art. 5º NT), no podrá optar a ninguno de los puntos previstos de las diferentes clasificaciones.

Participación conjunta

Los corredores y equipos de la categoría Senior podrán participar en las pruebas puntuables de la Challenge de ruta para la categoría Elite/Sub 23 en las mismas condiciones que estos, obteniendo puntos para las clasificaciones generales, y optando a las clasificaciones finales absolutas de la Challenge en ambas categorías, tanto la de Elite/Sub23 como la de Senior. En la clasificación final de la categoría Elite y Sub 23, sólo existirá un vencedor absoluto de esta clasificación y, por tanto, sólo el líder absoluto provisional portará el maillot de líder correspondiente en cada prueba. Una vez finalizada la Challenge de la categoría Elite/Sub23, la FCCV distinguirá en su caso, el primer corredor clasificado en cada categoría, distinto al vencedor final absoluta de esta Challenge.

(texto modificado el 01.01.07, 01.03.08)

Artículo 5º Los puntos atribuidos a los 30 primeros puestos de la clasificación individual en cada una de las pruebas, serán los siguientes:

1º	45	6º	30	11º	20	16º	15	21º	10	26º	5
2º	42	7º	28	12º	19	17º	14	22º	9	27º	4
3º	39	8º	26	13º	18	18º	13	23º	8	28º	3
4º	36	9º	24	14º	17	19º	12	24º	7	29º	2
5º	33	10º	22	15º	16	20º	11	25º	6	30º	1

En caso de ex-aequo en una prueba, a cada uno de los corredores clasificados en el mismo, se le atribuirán los puntos que correspondan al puesto donde comience el citado ex-aequo, suprimiéndose los puestos siguientes hasta la finalización del citado ex-aequo.

En las pruebas cuya participación sea conjunta para las categorías **Senior** y Master 30, con la de Masters 40-50, se atribuirán puntos por separado, a los 30 primeros **Seniors**/Master 30, y a los 30 primeros Masters 40-50.

(texto modificado 01.01.06)

Artículo 6º La Clasificación General Individual se establece por la suma de puntos obtenidos por cada corredor, en cada una de las pruebas que haya participado. Los puntos obtenidos por los corredores que no opten a la Clasificación de esta Challenge o **Juegos** (artículo 4), no serán atribuidos a otros corredores.

(texto modificado el 01.03.08)

Artículo 7º Los puntos atribuidos a los 10 primeros puestos de la clasificación por equipos en cada una de las pruebas, serán los siguientes:

1º	12	2º	9	3º	8	4º	7	5º	6
6º	5	7º	4	8º	3	9º	2	10º	1

En caso de ex-aequo en una prueba, a cada uno de los equipos clasificados en el mismo, se le atribuirán los puntos que correspondan al puesto donde comience el citado ex-aequo, suprimiéndose los puestos siguientes hasta la finalización del citado ex-aequo.

En las pruebas cuya participación sea conjunta para las categorías **Senior** y Masters 30 con la de Masters 40-50, se atribuirán puntos por separado, a los 10 primeros equipos **Seniors**/Master 30, y a los 10 primeros equipos Masters 40-50.

(texto modificado 01.01.06)

Artículo 8º La Clasificación General por equipos se establece por la suma de puntos obtenidos por cada equipo, en cada una de las pruebas que haya participado. Los puntos obtenidos por los equipos que no opten a la Clasificación de esta Challenge **o Juegos** (artículo 4), no serán atribuidos a otros equipos.
(texto modificado 01.03.08)

Artículo 9º Figurarán en la clasificación por equipos hasta el final de la Challenge **o los Juegos**, aquellos que tengan establecidos convenios de colaboración con la FCCV (artículo 7 NT), con el fin de establecer el orden de marcha de vehículos. Una vez finalizada la Challenge **o los Juegos** no permanecerán en la clasificación general final.
(texto modificado 01.03.08)

Artículo 10º Clasificación de la Montaña en la Prueba.- Se obtendrá mediante la suma de los puntos conseguidos por cada corredor en los altos puntuables, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, hasta su desempate:

1. Número de primeros puestos en los altos de la categoría más elevada.
2. Número de primeros puestos en los altos de la categoría siguiente, y así sucesivamente.
3. Clasificación final de la prueba.

El Organizador especificará en el Reglamento Particular de la Prueba, la categoría de los altos, otorgándose en cada uno la siguiente puntuación:

Puesto	Categorías		
	1ª	2ª	3ª
1º	10	6	3
2º	8	4	2
3º	6	2	1
4º	4	1	
5º	2		
6º	1		

Artículo 11º Clasificación de las Metas Volantes en la prueba.- Se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada corredor al paso de los lugares señalados por el organizador (Máximo 2), y que especificará en el Reglamento Particular de la Prueba, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. En caso de empate, se resolverá a favor del corredor que mejores puestos haya conseguido, de persistir el empate, a favor del mejor clasificado en el último paso puntuable, o sino, en los inmediatos anteriores. En última instancia se recurrirá a la Clasificación final de la prueba.
(texto modificado el 01.01.06)

Puesto	Puntos
1º	3
2º	2
3º	1

Artículo 12º Los puntos atribuidos a los 6 primeros puestos de las clasificaciones finales de la Montaña y de las Metas Volantes en cada una de las pruebas, serán los siguientes:

1º	12	2º	10	3º	8	4º	6	5º	4
6º	2								

En las pruebas cuya participación sea conjunta para las categorías **Senior** y Master 30 con la de Masters 40-50, si se disputasen estas dos clasificaciones secundarias, los puntos se atribuirán al conjunto de los participantes, sin diferenciar las categorías.
(texto modificado el 01.01.06)

Artículo 13º Las respectivas Clasificaciones Generales de la Montaña y de las Metas Volantes, se establecerán por la suma de puntos de las clasificaciones finales obtenidos por cada corredor, en cada una de las pruebas que haya participado. Los puntos obtenidos por los corredores que no opten a la Clasificación de **la Challenge o de los Juegos** (artículo 4), no serán atribuidos a otros corredores.
(texto modificado el 01.03.08)

Artículo 14º Desempates.- Al final de cada prueba, los corredores y equipos clasificados ex-aequo en las clasificaciones generales serán desempatados por el mayor número de primeros puestos, segundos puestos, etc..., considerando únicamente los puestos que atribuyen puntos. De persistir el ex-aequo, el mejor clasificado en la última prueba disputada servirá para desempatar.

Artículo 15º Al final de la última prueba puntuable de la Challenge **o de los Juegos** se establecerán las Clasificaciones Generales definitivas, del total de pruebas celebradas. Los posibles desempates serán resueltos según se determina en el artículo 14º.
(texto modificado 01.04.05, 01.01.06, 01.03.08)

Artículo 16º El Cierre de Control establecido para las pruebas puntuables de la Challenge **o de los Juegos** de Ruta es del **5%**.
(texto modificado 26.10.05, 01.01.07, 29.11.07, 01.03.08)

Artículo 17º Los premios que aparecerán reflejados en el reglamento particular de cada prueba, serán los que figuren en el apartado de las Obligaciones Financieras de la Normativa Técnica de la FCCV.

Artículo 18º La FCCV entregará un maillot de líder, al primer corredor de cada una de las Clasificaciones Generales Individuales. En este maillot figurará el nombre y/o logo del sponsor de la Challenge **o de los Juegos**. Su uso será obligatorio en todas las pruebas de la Challenge **o de los Juegos**, no autorizándose la salida a los titulares de los mismos en caso contrario, salvo participación de forma excepcional al haber sido convocado por una selección, según lo dispuesto en el artículo 4º de la presente normativa. El equipo dispondrá en la parte superior del maillot, delante y detrás, de un rectángulo de fondo blanco de 22 cm de alto y 30 cm de ancho, para la publicidad que figura en la licencia.

(texto modificado 01.01.05, 01.01.07, 01.03.08)

Artículo 19º Orden de Prioridad de Maillots:

- Líder de la Clasificación General Individual.
- Líder de la Clasificación de la Montaña.
- Líder de la Clasificación de las Metas Volantes.

Si un corredor llegara a ostentar el liderato de más de una clasificación, durante el transcurso de la prueba, él o los corredores siguientes en las clasificaciones correspondientes serán los portadores del maillot, de acuerdo con la prioridad de los mismos. Sin embargo, si este o estos corredores siguientes en las clasificaciones son titulares de un maillot de Campeón, estos deberán llevar el correspondiente maillot de Campeón.

(texto modificado 01.01.05)

Artículo 20º El Orden de coches en las pruebas de la Challenge **o los Juegos** de Ruta será determinado en la Reunión de Directores Deportivos que tendrá lugar obligatoriamente, 15 minutos antes del inicio de la prueba:

Primera prueba de la temporada

1º. El equipo del vencedor de la Challenge **o de los Juegos** de la edición precedente. **(En Cadetes, sólo para la temporada 2008: equipo del vencedor de la Challenge de cadetes de la edición 2007)**

2º. Equipos pertenecientes a la FCCV y equipos de otras Federaciones que tengan establecidos Convenios de Colaboración con la FCCV (NT 7).

3º. Otros Equipos participantes (NT 7).

4º. Todos los equipos no presentes en la Reunión de Directores Deportivos.

En los grupos 2, 3 y 4 el orden es fijado por sorteo.

(texto modificado 01.01.04, 01.03.08)

Para las otras pruebas

1º. Los equipos según el orden de la última Clasificación General por Equipos establecida.

2º. Equipos pertenecientes a la FCCV y equipos de otras Federaciones que tengan establecidos Convenios de Colaboración con la FCCV (NT 7), que todavía no hayan obtenido puntos.

3º. Otros Equipos participantes (NT 7).

4º. Todos los equipos no presentes en la Reunión de Directores Deportivos.

En los grupos 2, 3 y 4 el orden es fijado por sorteo.

(texto modificado 01.01.04)

Artículo 21º Todo Organizador de una prueba puntuable de la Challenge **o Juegos** de Ruta de la FCCV esta obligado a dotar a su prueba del mayor nivel técnico de organización, atendiendo a las siguientes indicaciones, además de las previstas en la Normativa Técnica de la FCCV:

(texto modificado 01.03.08)

- 1 Foto-Finish obligatoria, y Línea de Meta reglamentaria (Blanca 34 cm/Negro 4 cm/Blanca 34 cm).
- 2 Emplazamiento adecuado para el trabajo del Cronometrador y Juez de Llegada.
- 3 Pancarta de Meta, Banderín Rojo indicando el Último Kilómetro y señalar los Sprints Intermedios.
- 4 Recta de Meta de una anchura aproximadamente de 8 metros, protegida con vallas en ambos lados, 100 metros antes y 50 metros después de la línea de meta.
(texto modificado 01.01.04, 07.04.05)
- 5 Deberá divulgar el recorrido de la prueba lo más detallado posible, con indicación de todos los sprints intermedios y características de la llegada. El recorrido de la prueba deberá estar debidamente señalizado, prestando un mayor interés en aquellos puntos que por su dificultad puedan llevar a un error del mismo, no fijando esta señalización, sobre señales de tráfico, tanto urbanas como interurbanas. Al final de la prueba la señalización utilizada deberá ser retirada.
(texto modificado el 01.01.04)
- 6 Prever antes de la línea de llegada un desvío obligatorio de vehículos (y motos), con excepción de la Dirección de la Prueba, Comisarios, Médico Oficial y del Director Deportivo del vencedor que llegue con una ventaja de al menos 1 minuto.
- 7 Local adecuado (aislado al público) para el control de inscripción y confección de las clasificaciones.
- 8 Local según el Reglamento de Control Antidopaje, ante la eventual designación de un Control por la RFEC. (Prevenir un médico habilitado)
- 9 Servicios de Asistencia Médica suficientes. La Normativa Técnica de la FCCV indica la obligatoria presencia de servicios médicos (médico y ambulancia debidamente equipada), siendo imprescindible contar con una buena cobertura de atención médica para cubrir cualquier eventualidad en el desarrollo de las pruebas deportivas.
- 10 Extremar al máximo la seguridad de todos los participantes de la prueba, procediendo a una correcta señalización del recorrido. El personal destinado a esta función deberá estar correctamente identificado (Petos de color

- fluorescente, banderas, silbato... etc.). Si existe la posibilidad se aconseja contactar también con Protección Civil y Cruz Roja, para una mayor cobertura en Seguridad Vial.
- 11 El organizador debe de obtener todas las autorizaciones administrativas pertinentes, Jefatura Provincial de Tráfico o Consejería del Interior y de los Municipios donde tenga lugar la salida y llegada de la prueba
 - 12 El Organizador deberá establecer una relación de todos los vehículos seguidores de la prueba, los cuales deberán circular en carrera debidamente identificados y con las luces de cruce encendidas. Corresponde al Presidente del Jurado Técnico adjuntar esta relación al Acta de la prueba y dar su VBº, aceptando únicamente los vehículos que tengan una misión específica en carrera, según el esquema de una caravana en carrera (2.3.044).
 - 13 Serán 5, el número mínimo de las “Motos-Enlace”
(texto modificado el 01.01.04)
 - 14 Coche Escoba en las carreras que por las características del recorrido, kilometraje, etc..., su presencia sea necesaria.

Normativa – Ciclo – Cross

Artículo 1º La categoría a la cual el corredor pertenezca reglamentariamente el 1 de enero del año siguiente, es la que determinará su participación en las pruebas de toda la temporada.

Al celebrarse la temporada de Ciclo-Cross en un periodo que se inicia y finaliza en años distintos, los participantes de esta especialidad deberán guardar especial atención a la renovación de su licencia anual a partir del 1º de septiembre, entre otros motivos, por la cobertura del seguro deportivo.

(texto modificado 25.11.06)

Artículo 2º Aquellos corredores que vayan a participar en Ciclo-Cross, y a efectos de recoger en su licencia un Equipo/Publicidad “eventual”, exclusivamente para esta especialidad, deberán solicitar la extensión de la licencia correspondiente al año siguiente. Una vez finalizada la temporada de Ciclo-Cross, estos corredores podrán libremente cambiar de equipo. Este cambio de licencia eventual para la práctica del ciclo-cross, no conllevará coste alguno en su tramitación, previa entrega de la licencia del año en curso, **y la autorización (o baja) por escrito del equipo/club que figura en la licencia que se entrega**. Al finalizar la temporada de Ciclo-Cross estas licencias eventuales quedarán sin validez, debiendo los titulares de las mismas, proceder a la habitual tramitación y renovación de su licencia, a los efectos de recoger el Equipo/Publicidad de la temporada correspondiente.

(texto modificado 01.09.03, 01.09.05, 01.09.07)

Artículo 3º La reglamentación técnica de esta especialidad y la participación por categorías, se establece en la Guía Técnica de la RFEC y en el Reglamento UCI del Deporte Ciclista.

Artículo 4º En el reglamento particular de estas pruebas se especificará las categorías de participación y su duración en minutos, que deberán aproximarse lo más posible a: **Seniors**/Master 30/Masters (40’), Cadetes/Féminas Cadetes y Junior (30’), Juniors/Féminas Elite y **Féminas Master** (40’), Elites/Sub23 (60’, ó 50’ si sólo participan Sub23).

El plazo de inscripción para cada prueba quedará cerrado en principio, 30’ para la primera y 1 hora para el resto, antes de la hora prevista para el inicio de la prueba en función de la categoría a la que se pertenezca, pudiéndose excepcionalmente aceptar fuera de este plazo la inscripción de corredores pertenecientes a otras Federaciones Autonómicas.

El Responsable Técnico de la FCCV en la especialidad, de acuerdo con el Jurado Técnico de la prueba, podrá establecer la agrupación en una prueba de categorías diferentes a las previstas, en caso de no alcanzar una inscripción óptima de participación, pudiendo eventualmente modificarse el horario de las pruebas, su duración, plazo del cierre de inscripción, así como establecer el proceso para dar las salidas en las diferentes pruebas, siguiendo en todo momento el criterio deportivo que la especialidad requiere.

(texto modificado 01.09.05, 01.01.08)

Artículo 5º En función del número de participantes en una prueba, y por indicación de los jueces, todo corredor doblado antes de la mitad de la prueba, podrá ser eliminado, debiendo abandonar la prueba a su paso por la línea de meta. En el caso de disputarse la prueba sobre un número impar de vueltas, se redondeará por defecto, al objeto de determinar la mitad de carrera.

(texto modificado 01.09.05)

Artículo 6º Challenge y Juegos Deportivos de Ciclo-Cross de la FCCV Serán puntuables todas las pruebas de esta especialidad inscritas en el Calendario Autonómico de la FCCV, tanto de carácter nacional como autonómico.

(texto modificado 01.03.08)

Artículo 7º La Challenge de Ciclo-Cross esta reservada a las siguientes categorías: **Senior** y Master 30/Masters 40 y 50, Júniors y Elites/Sub23. **Los Juegos Deportivos de Ciclo-Cross están reservados a la categoría Cadetes.**

(texto modificado 01.09.05, 01.03.08)

Artículo 8º El primer clasificado de cada una de estas siete categorías de participación deberá llevar obligatoriamente el Maillot de Líder.

(texto modificado 01.09.05)

Artículo 9º La atribución de puntos en cada prueba, los criterios de desempates, el uso del maillot de líder, así como los corredores que podrán optar a esta Clasificación de la Challenge **o Juegos Deportivos** de Ciclo-Cross, serán los mismos que se establecen en el Reglamento de la Challenge **y Juegos** de Ruta, con excepción de la clasificación por equipos y clasificaciones secundarias que no será atribuida en esta especialidad, por disputarse a título individual.

(texto modificado 01.09.03, 01.09.06, 01.03.08)

Artículo 10º Campeonato de la Comunidad Valenciana Podrán participar todos los corredores con licencia de la RFEC, así como extranjeros y residentes extranjeros, siempre y cuando estos últimos cumplan los requisitos de participación especificados en las Normativas de la FCCV y de la RFEC.

Sólo podrán optar al título de Campeón de la Comunidad Valenciana los corredores con licencia emitida por la FCCV.

Se disputará el título de Campeón Autonómico que corresponda a la categoría de la licencia, siempre que tomen la salida un mínimo de tres participantes por categoría.

Orden de salida

Artículo 11º Para la primera prueba de la Challenge **o de los Juegos**, el orden de salida será establecido según el orden de inscripción, y para el resto de pruebas lo determinará la clasificación evolutiva de la Challenge **o Juegos Deportivos** de Ciclo-Cross de la FCCV establecida la víspera de la prueba, el resto por sorteo. El orden de salida en el Campeonato Autonómico será determinado según la clasificación evolutiva de la Challenge **o Juegos Deportivos** de Ciclo-Cross de la FCCV establecida la víspera del mismo, el resto por sorteo.

(texto modificado 01.09.05, 01.03.08)

Uso de Bicicletas en la especialidad de Ciclo-Cross

Artículo 12º Todas las pruebas que se celebran en el ámbito de la FCCV se consideran de carácter nacional, siendo la reglamentación a aplicar, la Guía Técnica de la RFEC y el Reglamento UCI del Deporte Ciclista, que además de permitir la participación de corredores pertenecientes a otras Federaciones, exige el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

(texto modificado 01.09.05)

Primera Categoría y Campeonato Autonómico

Artículo 13º Las bicicletas, así como, los modelos de ruedas que podrán utilizarse en esta especialidad, vienen determinado en el Capítulo III. Equipamiento – Sección 2, del Reglamento UCI.

De acuerdo con el citado reglamento sólo serán admitidas en la práctica de esta especialidad, las bicicletas que reúnan las especificaciones técnicas previstas para el Ciclo-Cross, principalmente: El cuadro de la bicicleta de tipo clásico « forma triangular » y el ancho de las cubiertas de las ruedas que no pueden superar los 35 mm, no llevando estas, ni puntas, ni clavos. El manillar de tipo clásico será el único permitido.

No serán por tanto autorizadas, las bicicletas utilizadas para el Mountain Bike, ni los manillares de tipo plano.

Se permitirá la salida de bicicletas con doble palanca de freno, por contra, los frenos de disco están prohibidos.

(texto modificado 01.09.03)

Segunda y Tercera Categoría

Artículo 14º La FCCV en las pruebas de 2ª y 3ª categoría, o cualquier otra categoría, celebradas en el ámbito de su Comunidad, no autorizará la participación con bicicletas de manillar plano, utilizándose únicamente el tipo de bicicleta clásica prevista para la práctica de Ciclo-Cross según la reglamentación vigente.

(texto modificado 01.09.03, 07.09.05, 01.09.06, 01.09.07)

Recorrido

Artículo 15º Los organizadores de estas pruebas deberán realizar el recorrido de las mismas, siguiendo las indicaciones técnicas reflejadas en el Reglamento del Deporte Ciclista para la especialidad. El recorrido debe formar un circuito cerrado de una longitud mínima de 1,7 km, y 3,5 km como máximo, de los cuales, el 90% como mínimo será practicable en bicicleta. El responsable técnico de la FCCV supervisará el circuito, al objeto de que este garantice las condiciones técnicas mínimas para la práctica de la especialidad y cumpla con las medidas de seguridad necesarias.

(texto modificado 01.09.05)

Premios

Artículo 16º Para las pruebas de 1ª categoría, los premios mínimos serán los estipulados en la Guía de la RFEC, apartado V-G.

Para las pruebas de 2ª categoría y el resto de pruebas, los premios mínimos serán los estipulados en las Obligaciones Financieras de la FCCV para pruebas de Ciclo-Cross.

Si el organizador otorga premios en metálico para las féminas, **con excepción de la categoría féminas master**, deberá hacerlo constar en el reglamento particular de la prueba, efectuándose en este caso una clasificación por separado.

(texto modificado 01.09.05, 01.09.06, 01.01.08)

Normativa – Liga de Pista

(El contenido de esta Normativa es la base de la reglamentación de la Liga de Pista, y corresponde a la Comisión de Pista su adaptación anual, en función del calendario de pruebas a celebrar, participación estimada de corredores y las disciplinas que se consideren celebrar).

(texto modificado 01.01.08)

Artículo 1º La reglamentación técnica de esta especialidad se establece en el Reglamento UCI del Deporte Ciclista en vigor, así como en la Guía Técnica de la RFEC, con excepción de las particularidades propias de esta Liga de Pista FCCV.

Artículo 2º Serán puntuables para la clasificación evolutiva de la Liga de Pista, todas las pruebas de esta especialidad inscritas en el Calendario Autonómico de la FCCV.

Artículo 3º El reglamento particular de cada reunión especificará en su programa las siguientes disciplinas a disputar y las categorías de participación a las que está reservada la Liga de Pista:

Disciplina	Grupo	Categorías de Participación	
Series – Pruebas de Fondo	Fondo	Escuelas: categoría Infantiles	
200 metros contra el reloj	Velocidad	Cadetes (V)	Juniors (V)
Scratch	Fondo	Cadetes (F)	Juniors (F)
Velocidad	Velocidad	Cadetes (V)	Juniors (V)
Carrera a los puntos	Fondo	Cadetes (F)	Juniors (F)
Velocidad por equipos	Velocidad	Cadetes (V)	Juniors (V)
Persecución por equipos	Fondo	Cadetes (F)	
Carrera a la Danesa	Velocidad	Cadetes (V)	
Keirin	Velocidad		Juniors (V)
Madison	Fondo		Juniors (F)

Además, en cada reunión, el responsable de la especialidad de la FCCV de acuerdo con el Jurado Técnico de la prueba, podrá a su criterio, efectuar diferentes pruebas de toma de tiempos “Test” con los corredores que por categoría determine, según las pruebas previstas a disputar en los Campeonatos de España. Estas pruebas se organizarán de forma que no se perturbe la participación de los corredores designados, en cuanto a su tiempo de recuperación y reposo en función del programa de la reunión.

Artículo 4º Participación por disciplinas: La Liga de Pista está reservada para las categorías de Cadetes y Juniors, las cuales elegirán en el momento de su inscripción el grupo de participación, según la tabla anterior: (V) Velocidad y (F) Fondo. El desarrollo para la categoría de Cadetes está limitado a 6,94 m.

(texto modificado 01.01.07)

La inscripción para cada reunión se efectuará en la sede de la FCCV utilizando el formulario previsto al efecto, cerrándose el plazo de la misma, el jueves inmediato anterior a la celebración de cada reunión, a las 20h30. El plazo de confirmación de participantes para cada prueba quedará cerrado en principio, 45’ antes del inicio de la reunión, al objeto de poder establecer los comunicados con los órdenes de salida, pudiéndose excepcionalmente aceptar fuera de este plazo la inscripción de corredores pertenecientes a otras Federaciones Autonómicas.

Elites y Sub 23: La Comisión de Pista por mediación del responsable de la misma, se reserva el derecho de modificar y adaptar el programa de competición en cada reunión, al objeto de incluir las categorías Elite y Sub 23 en la presente Liga de Pista, en el caso de contar con una participación mínima para poder disputar determinadas disciplinas, tanto de fondo como de velocidad. La reglamentación en general, será la establecida para las otras categorías, salvo las distancias a disputar que serán fijadas por el técnico de la especialidad.

(texto aplicable a partir del 23.02.06)

Artículo 5º Las pruebas se disputarán por separado para cada categoría. De participar, las Fémimas (Cadetes y Juniors) disputarán las pruebas con los Cadetes, y las Fémimas Elite con los Juniors, igualmente elegirán el grupo de participación.

Artículo 6° 200 metros contra el reloj: Una vez establecida la clasificación de la prueba, los 12 primeros tiempos en juniors se clasificarán para componer las 2 series de Keirin de semifinales. Los 4 mejores tiempos en ambas categorías se clasifican para la disputa de las finales del torneo de Velocidad, los clasificados del puesto 5° al 10° en cada categoría obtendrán los puntos previstos para estos puestos.

Artículo 7° Scratch: La prueba se disputa sobre las distancias de 5 km en Cadetes y 7,5 km en Juniors.

Artículo 8° Velocidad: Esta prueba la disputarán los 4 primeros clasificados de las categorías Cadetes y Juniors de la disciplina “200 metros contra el reloj”, a una sola manga. Los corredores que hayan realizado los dos mejores tiempos disputarán la final para el 1° y 2° puesto, los dos siguientes mejores tiempos, la final para el 3° y 4° puesto. Una vez conocidos los resultados, se otorgarán los puntos del puesto 1° al 4° en cada categoría.

Artículo 9° Carrera a los Puntos: Las distancias, número de vueltas y número de sprints (incluido el sprint final) serán los siguientes:

Longitud de la Pista (mts.)	Cadetes		Juniors	
	7,5 Km		10,5 Km	
	Vueltas	Sprints (*)	Vueltas	Sprints (*)
200	37	5	52	7
250	30	5	42	7
287	26	5	36	7
333,33	23	5	31	7
400 ≥	19	5	26	7

(*) Vueltas entre cada Sprint: El ajuste del número de vueltas se realizará antes de la disputa del primer sprint, obteniendo así una cadencia de vueltas igual entre cada sprint, que independientemente de la longitud de la pista permita efectuar 5 sprints en cadetes y 7 en juveniles.

Artículo 10° Velocidad por Equipos: La prueba se disputará, con dos equipos en pista en cada serie. Los equipos podrán estar compuestos, tanto por corredores pertenecientes a un mismo equipo (prioritariamente), o a equipos distintos (mixtos) aceptados por el responsable de la especialidad, al objeto de que puedan participar el máximo de corredores. El nombre del equipo y su composición será determinado en la inscripción (Equipo “FCCV” nº 1, 2, etc... o en su caso Equipo Mixto nº 1, 2, etc...). El criterio a aplicar en casos de accidente, será el referido a las series de clasificación.

Artículo 11° Persecución por Equipos: La prueba se disputará en final directa sobre 2 Km para los Cadetes, con dos equipos en pista en cada serie. Los equipos podrán estar compuestos, tanto por corredores pertenecientes a un mismo equipo (prioritariamente), o a equipos distintos (mixtos) aceptados por el responsable de la especialidad, al objeto de que puedan participar el máximo de corredores. El nombre del equipo y su composición será determinado en la inscripción (Equipo “FCCV” nº 1, 2, etc... o en su caso Equipo Mixto nº 1, 2, etc...). El criterio a aplicar en casos de accidente, será el referido a las series de clasificación.

Artículo 12° Carrera a la Danesa: El sprint de clasificación del primer corredor será disputado cada dos vueltas en pistas de menos de 333,33 metros y cada vuelta en las pistas de 333,33 metros o más. En las pistas de menos de 333,33 metros, cada vuelta que preceda al sprint será indicada por un toque de campana. Una vez clasificados los 5 primeros corredores, el 6° y último sprint, determinará la clasificación del resto de corredores según su posición al paso por línea de meta. Las disposiciones técnicas aplicables a esta prueba son las mismas que las establecidas en la prueba de eliminación en cuanto a: la salida, clasificación, vuelta ganada, accidentes, etc...

Artículo 13° Keirin: En función del puesto obtenido por los 12 primeros corredores en las series de 200 metros, se formarán 2 series:

Serie A : 1°, 3°, 5°, 7°, 9°, 11°

Serie B : 2°, 4°, 6°, 8°, 10°, 12°

* Los 3 primeros de cada serie disputan la final, y los 3 batidos en cada serie disputan el puesto 7° al 12°.

Artículo 14° Madison: La prueba se disputará sobre el tiempo de 20', con sprint cada 5'. Los aspectos técnicos del desarrollo de la prueba serán los mismos que se establecen cuando la prueba se disputa a la distancia. Los equipos podrán estar compuestos, tanto por corredores pertenecientes a un mismo equipo (prioritariamente), o a equipos distintos (mixtos) aceptados por el responsable de la especialidad, al objeto de que puedan participar el máximo de corredores. De excederse el número máximo de equipos en pista (18 para pistas de menos de 333,33 m y 20 en pistas de 333,33 m o más), se limitará la constitución de equipos de forma proporcional. El nombre del equipo y su composición será determinado en la inscripción (Equipo “FCCV” nº 1, 2, etc... o en su caso Equipo Mixto nº 1, 2, etc...), utilizándose maillots que permitan diferenciar a cada equipo durante la prueba.

Orden de salida

Artículo 15° Para la primera reunión de la Liga de Pista, los órdenes de salida serán establecidos por sorteo, y para el resto de reuniones en orden inverso a la clasificación evolutiva de la disciplina establecida la víspera de la reunión, el resto por sorteo. El orden de salida en el Campeonato Autonómico será determinado según la clasificación evolutiva de la Liga establecida la víspera del mismo, el resto por sorteo.

Artículo 16° Las eventuales alteraciones del programa de competición, y/o de las bases de participación por cualquier motivo (número de participantes, condiciones climatológicas, etc.), serán supervisadas por el responsable de la especialidad, procurando aplicar los mismos criterios en todas las reuniones.

Artículo 17° Al objeto de establecer una clasificación evolutiva por disciplina, los puntos atribuidos en cada reunión a los 10 primeros puestos de cada una de ellas serán los siguientes:

1º	10	2º	9	3º	8	4º	7	5º	6
6º	5	7º	4	8º	3	9º	2	10º	1

Artículo 18° La clasificación general por disciplina se establece por la suma de puntos obtenidos por cada corredor / equipo, en cada una de las reuniones celebradas. En la Persecución por equipos, Velocidad por equipos y Madison, los puntos previstos a cada puesto serán atribuidos al equipo legalmente constituido en la FCCV o aceptado en la presente normativa (Equipos Mixtos). En la Persecución por equipos, un equipo podrá tomar la salida con sólo tres corredores por causa de fuerza mayor, justificada y aceptada por el Jurado Técnico.

Artículo 19° Los corredores / equipos que podrán optar a esta Clasificación de la Liga de Pista, serán los mismos que se establecen en el Reglamento de la Challenge o **Juegos** de Ruta, y la clasificación general por equipos sólo será establecida por los puntos obtenidos en las tres pruebas disputadas en equipo, optando también a esta clasificación los equipos mixtos. Los puntos obtenidos por los corredores/equipos que no opten a la clasificación de esta Liga, no serán atribuidos a otros corredores/equipos. La posible atribución de un maillot de líder, sólo será a efectos de la ceremonia protocolaria, utilizándose durante las competiciones el equipamiento que por su licencia le corresponda.

(texto modificado 01.01.07, 01.03.08)

Artículo 20° Desempates Al final de cada prueba, los corredores y equipos clasificados ex-aequo en las clasificaciones generales serán desempatados por el mayor número de primeros puestos, segundos puestos, etc..., considerando únicamente los puestos que atribuyen puntos. De persistir el ex-aequo, el mejor clasificado en la última prueba disputada servirá para desempatar.

Clasificación de la Reunión - Premios

Artículo 21° En cada reunión se establecerá una clasificación de la misma, con los puntos otorgados a cada disciplina y que a continuación se detallan, al objeto de otorgar los premios por reunión estipulados para esta especialidad por la Comisión de Pista.

Disciplina	Grupo	Categorías	
1º Series – Pruebas de Fondo	Fondo	Infantiles	
1º Velocidad / 200 m.	Velocidad	Cadetes	Juniors
1º Scratch	Fondo	Cadetes	Juniors
1º Carrera a los puntos	Fondo	Cadetes	Juniors
1º Velocidad por equipos	Velocidad	Cadetes	Juniors
1º Persecución por equipos	Fondo	Cadetes	
1º Carrera a la Danesa	Velocidad	Cadetes	
1º Keirin	Velocidad		Juniors
1º Madison	Fondo		Juniors
Mejor Velocista (velocidad + danesa)		Cadetes	
Mejor Velocista (velocidad + keirin)		Juniors	
Mejor Fondista (scratch + carrera puntos)		Cadetes	Juniors
Mejor equipo (velocidad equipos + persecución equipos)		Cadetes	
Mejor equipo (velocidad equipos + madison)		Juniors	

Artículo 22° Campeonato de la Comunidad Valenciana Podrán participar todos los corredores con licencia de la RFEC, así como extranjeros y residentes extranjeros, siempre y cuando estos últimos cumplan los requisitos de participación especificados en las Normativas de la FCCV y de la RFEC.

Sólo podrán optar al título de Campeón de la Comunidad Valenciana los corredores/equipos con licencia emitida por la FCCV.

Se disputará el título de Campeón Autonómico que corresponda a la categoría de la licencia, siempre que tomen la salida un mínimo de tres participantes por categoría.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

I. Tasas por licencias, pruebas deportivas y arbitraje

LICENCIAS FEDERATIVAS		2008
Escuelas (principiantes, alevines e infantiles)		35 €
Féminas y cadetes		57 €
Júniors		69 €
Elites y sub-23		69 €
Seniors, Masters		71 €
Cicloturistas		57 €
Licencia de 1 día para marchas cicloturistas		7 €
Técnicos 1 (directores deportivos y médicos)		88 €
Técnicos 2 (cuidadores, monitores, masajistas y mecánicos)		88 €
Organizadores y Directores de organización de carreras		146 €
Dirigentes y servicios		71 €
Jueces Árbitros		59 €
Cambios de licencia (de equipo, de club...etc)		47 €
Extravíos (*) o deterioro		20 €
Entidades deportivas (cuota federativa anual)		180 €
Nuevas entidades deportivas (cuota de alta)		350 €
Seguro para titulares de licencia, de otra Federación Nacional		50% de su categoría

(*) Si la causa es el extravío, obligatorio presentar copia de la denuncia.

CONTRATOS DEPORTIVOS

Técnicos, elites-sub23, seniors , masters		27 €
Juniors		21 €
Cadetes y Féminas		15 €

PRUEBAS DEPORTIVAS

Reuniones de escuelas de ciclismo		80 €
Carreras de cadetes y féminas		110 €
Carreras de un día Júniors		135 €
Carreras de un día Elite y Sub-23		170 €
Carreras de un día Elite-UCI		410 €
Carreras de Seniors , Masters y Sociales		350 €
Carrera de Mountain - Bike		200 €
Carreras de Trial y Bmx		110 €
Carreras de Pista y Ciclo-cross		100 €
Carrera por etapas Elite-UCI internacional (por día)		410 €
Carrera por etapas Elite internacional (por día)		250 €
Carrera por etapas Elite nacional (por día)		210 €
Carrera por etapas Juniors (por día)		180 €
Cráteriums		500 €
Marchas Cicloturistas (ruta y mountain - bike)		230 €

- **Suspensión de una prueba sin causa justificada el total de la tasa se abonará íntegramente, en los demás casos, los gastos de gestión y la tasa oficial administrativa no se abonarán.**
- Todas las pruebas serán incrementadas con 20 € por día de carrera, en concepto de gestión y tramitación.
- En pruebas de carretera, se abonará la tasa oficial administrativa de 30 €.
- Todas las pruebas inscritas en el calendario nacional, abonarán la tasa correspondiente, mediante cheque nominal a favor de la RFEC.

OTROS CONCEPTOS

Expedición de certificados (previa solicitud)		6 €
Remisión de licencias a domicilio (MRW)		6 €
Impreso comunicado parte Accidente Deportivo		3 €
COMITÉ TERRITORIAL DE ARBITROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA / Tasas por arbitraje		
Indemnización neta por comisario		60 €
Transporte total por prueba		85 €
Dieta por manutención (Punto 3, observaciones de las Tasas de Arbitraje)		15 €

• En las reuniones de escuelas y pruebas de trial, la tasa por transporte será de 60 €
(texto modificado 01.03.07, 29.11.07, 13.12.07, 01.03.08)

II. Premios

A continuación se detalla la relación de premios mínimos establecidos por categorías y especialidades que deberá abonar el organizador de una prueba a los participantes clasificados según el acta arbitral.

Todos los premios establecidos por el organizador para una prueba deportiva deben quedar reflejados en el reglamento particular de la misma (insertados en su apartado o en hoja adjunta).

1.- CARRETERA Y CIRCUITO URBANO

	CADETES		JUNIORS		ELITES-SUB23	
1er Clasificado	80 €	y Trofeo	125 €	y Trofeo	180 €	y Trofeo
2º	60 €	y Trofeo	95 €	y Trofeo	135 €	y Trofeo
3º	50 €	y Trofeo	75 €	y Trofeo	108 €	y Trofeo
4º	40 €		57 €		81 €	
5º	35 €		50 €		72 €	
6º	30 €		45 €		63 €	
7º	25 €		32 €		45 €	
8º	18 €		27 €		36 €	
9º	12 €		20 €		27 €	
Del 10º al 15º	10 €		15 €		18 €	
Del 16º al 40º	5 €		7 €		9 € (*)	

1er EQUIPO Clasificado	25 €	y Trofeo	45 €	y Trofeo	50 €	y Trofeo
2º	20 €		30 €		30 €	
3º	15 €		20 €		15 €	

Total Premios	595 €	886 €	995 €
----------------------	--------------	--------------	--------------

(*) Del 16º al 20º Clasificado

SENIORS	MASTERS (Hombres y Fémias)	ESCUELAS
En estas pruebas se entregarán 5 (cinco) trofeos por categoría de competición, indicándose en el reglamento particular. Si la prueba es de Seniors , y participan Masters, el organizador deberá entregar además, un trofeo por cada una de estas categorías, es decir, M40, M50 y M60.		En las reuniones de Escuelas (Principiantes, Alevines e Infantiles) se entregarán tres trofeos por categoría y un trofeo al vencedor de la Gymkhana.

2.- MOUNTAIN-BIKE (Rally y Descenso)

	CADETES		JUNIORS		ELITES-SUB23	
1er Clasificado	30 €	y Trofeo	48 €	y Trofeo	90 €	y Trofeo
2º	24 €	y Trofeo	36 €	y Trofeo	60 €	y Trofeo
3º	18 €	y Trofeo	24 €	y Trofeo	48 €	y Trofeo
4º	12 €		18 €		42 €	
5º	6 €		12 €		36 €	
6º			6 €		30 €	
7º			6 €		24 €	
8º			6 €		18 €	
9º			6 €		12 €	
10º			6 €		6 €	
Del 11º al 20º			4 €		4 €	

	FEMINAS		SENIORS		MASTERS (Hombres y Fémias)	
1er Clasificado	36 €	y Trofeo	Trofeo		Trofeo	
2º	24 €	y Trofeo	Trofeo		Trofeo	
3º	18 €	y Trofeo	Trofeo		Trofeo	
4º	12 €					
5º	6 €					

3.- CICLO – CROSS

Pruebas de carácter Autonómico y Pruebas de carácter Nacional – 3ª Categoría

	CADETES - FÉMINAS C y J		JUNIORS y FEMINAS ELITE		ELITES-SUB23	
1er Clasificado	50 €	y Trofeo	60 €	y Trofeo	100 €	y Trofeo
2º	30 €	y Trofeo	40 €	y Trofeo	70 €	y Trofeo
3º	25 €	y Trofeo	30 €	y Trofeo	50 €	y Trofeo
4º	15 €		20 €		30 €	
5º	10 €		15 €		25 €	
6º	10 €		15 €		20 €	
7º	10 €		15 €		20 €	
8º	10 €		15 €		20 €	
9º	10 €		15 €		20 €	
10º	10 €		15 €		20 €	
Del 11º al 20º	6 €		10 €		15 €	

	SENIORS	MASTERS 30, 40 y 50 (H y F)
1er Clasificado	Trofeo	Trofeo
2º	Trofeo	Trofeo
3º	Trofeo	Trofeo

ESCUELAS DE CICLISMO	
A los participantes	Obsequios

Pruebas de carácter Nacional – 2ª Categoría

	CADETES – FÉMINAS C y J		JUNIORS y FEMINAS ELITE		ELITES-SUB23	
1er Clasificado	60 €	y Trofeo	90 €	y Trofeo	220 €	y Trofeo
2º	40 €	y Trofeo	80 €	y Trofeo	150 €	y Trofeo
3º	30 €	y Trofeo	55 €	y Trofeo	90 €	y Trofeo
4º	20 €		30 €		70 €	
5º	15 €		25 €		50 €	
6º	15 €		20 €		30 €	
7º	15 €		20 €		30 €	
8º	15 €		20 €		30 €	
9º	15 €		20 €		30 €	
10º	15 €		20 €		30 €	
Del 11º al 20º	10 €		15 €		20 €	

	SENIORS	MASTERS 30, 40 y 50 (H y F)
1er Clasificado	Trofeo	Trofeo
2º	Trofeo	Trofeo
3º	Trofeo	Trofeo

ESCUELAS DE CICLISMO	
A los participantes	Obsequios

Comité de Árbitros

I - Competencias del Comité de Árbitros

Las competencias del Comité Autonómico de Árbitros de la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana, se establecen en el Capítulo VI. Órganos Técnicos y de Colaboración de los Estatutos de la FCCV, así como las que determine el Reglamento del Comité Nacional de Árbitros y Cronometradores de Ciclismo (CNACC) de la RFEC.

El Comité Autonómico de Árbitros designará a sus colegiados en las competiciones de los siguientes calendarios:

- Calendario de ámbito Internacional y Nacional que se celebre en la Comunidad Valenciana:
 - Completará en su caso, las designaciones que no hayan sido efectuadas por la UCI o el CNACC, mediante la delegación de estos últimos.
- Calendario de ámbito Nacional que se celebre en la Comunidad Valenciana:
 - Cuando el CNACC delegue en el Comité Autonómico de Árbitros.
- Calendario de ámbito Autonómico FCCV:
 - Campeonatos Autonómicos de todas las especialidades, disciplinas y categorías.
 - Para el resto de pruebas del calendario autonómico, corresponde a los delegados provinciales designar a los componentes del colegio de comisarios en cada prueba.

(este texto entra en vigor 01.03.08)

II - Desarrollo de las Tasas de Arbitraje

CALENDARIO AUTONÓMICO

El importe de la indemnización neta por comisario y del transporte global por carrera será el que anualmente se apruebe en las obligaciones financieras de la FCCV.

En aquellas pruebas de cualquier disciplina cuya duración de competición (desde el control de inscripciones hasta la entrega de las clasificaciones), sea superior a 8 (ocho) horas y motivada por la propia competición, se devengará el importe de la tarifa del Comité Nacional en vigor, punto b.3.

Si un comisario es designado para actuar en otra provincia, percibirá 0,19 € por kilómetro en concepto de indemnización por desplazamiento.

CALENDARIO NACIONAL E INTERNACIONAL

La actuación en pruebas de estos calendarios devengará derechos de arbitraje según Tasas de control de competición (Guía RFEC del año en curso), siempre que se ostente como mínimo la categoría de comisario nacional. Los comisarios con categorías autonómicas aplicarán la tarifa en vigor del Comité Autonómico.

En las pruebas de un día de todas las especialidades, si la designación del Presidente del Colegio de Comisarios efectuada por el CNACC recae en un comisario perteneciente al Comité Autonómico Valenciano, el resto de comisarios que actúe devengará la tarifa en vigor del Comité Autonómico.

OBSERVACIONES

1. Las tarifas del Comité Autonómico, no podrán superar las establecidas por el CNACC.
2. Si por desplazamiento el comisario debe incorporarse la tarde anterior o por finalizar la prueba debe pernoctar y regresar al día siguiente, tendrá derecho a media tarifa para cada caso.
3. Si una prueba está dividida en dos medias jornadas, la manutención será por cuenta del organizador, en caso contrario se devengará una dieta de manutención por comisario.
4. Los justificantes de gastos sólo se abonarán sobre documentos originales y en caso del justificante del viaje, con el billete original y nunca con factura de agencia.
5. Cuando el Comité Autonómico designe a uno de sus miembros para impartir o controlar un seminario, curso o cualquier actividad técnica, previa acreditación de su formación y bajo la responsabilidad del Presidente Autonómico, en función de su categoría de licencia, percibirá la indemnización, dieta y gastos de desplazamientos establecidos en las obligaciones financieras correspondientes.
6. Todas las cantidades indicadas son libres de impuestos.
7. La Organización de la actividad en la que actúe el comisario, será la responsable de aportar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la función que éste tenga encomendada (munición, cinta adhesiva, etc...), en su defecto este será a su cargo.

(este texto entra en vigor 01.03.08)